

Ref: JM/AGF

## RESOLUCIÓN de la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad por la que se somete a información pública el proyecto normativo para la aprobación del estatuto de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària

A fin de dar debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 43.1.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en el artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de proyectos normativos y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de la atribución de la consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio consignada en la resolución de inicio para la tramitación de aprobación del presente proyecto normativo

### RESUELVO

Someter al trámite de información pública el proyecto de decreto del Consell de aprobación del estatuto de la Agència Valenciana de Seguretat Ferroviària, en el que se incluye, además, la modificación del Anexo II de la Ley 7/2018, de 26 de marzo, de la Generalitat de Seguridad Ferroviaria.

El plazo para la presentación de observaciones será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo establecido en el artículo 43.1.c de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en el artículo 52 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de proyectos normativos.

El texto del proyecto podrá ser consultado en la página web de la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, en el enlace <http://www.habitatge.gva.es/en/web/transportes> o de forma presencial en los servicios centrales de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de la ciudad administrativa 9 d'Octubre, torre 1, calle de la Democràcia, 77, planta 9ª de València (46018).

Las alegaciones podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o telemáticamente a través del enlace [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=18766&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18766&version=amp)

El director general de Obras Públicas, Transporte y Movilidad